



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACION DE TROPAS Y LEGIONES DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS DE CARTAGENA 2026

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, actuando en nombre y representación de la precitada Corporación Local, en base a lo previsto en los artículos 124.1 y 4 Letra a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización n del Gobierno Local.

Se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 22 de julio de 2026.

Y de otra D. Eduardo José Conesa de Gracia con DNI: [REDACTED] Presidente de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, con C.I.F [REDACTED], y domicilio a estos efectos en C/ Caridad 1, 30202 Cartagena.

Las dos partes intervinientes se reconocen capacidad legal mutua y suficiente para la formalización del presente Convenio y a tales efectos

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en concreto deberán desarrollar actividades en materia de instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, entre otras, y ejercer competencias en materias diversas, como turismo, cultura, y desarrollo económico y social.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

1

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/3023) CONVENIO ENTRE AYTO Y FEDERACION C Y ROMANOS 2026 - SEFYCU 4368290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la relevancia de las Fiestas de Carthagineses y Romanos para promoción del municipio, tanto a nivel turístico como cultural, y habiendo sido éstas catalogadas como de Interés Turístico Internacional, está interesado en fortalecer sus relaciones con la Federación de Tropas y Legiones, adoptando cuantas medidas sean necesarias para el engrandecimiento y difusión de estas fiestas históricas que favorecen y potencian la proyección internacional de su historia, así como la promoción turística y cultural del municipio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Cartagena, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En relación con este ámbito competencial, el artículo 25.2 de la misma Ley determina que «El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

m) Promoción de la cultura

TERCERO.- La celebración de las Fiestas de Carthagineses se hace presente cada año en Cartagena con la organización de estas fiestas en las que destaca el rigor histórico de la época que representa, que se funde con el lado más divertido de todo festejo, como se puede observar en el humor y alegría contagiada por todos los que en esos diez días de septiembre se convierten en romanos o carthagineses.

La Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos, está integrada por cincuenta tropas y legiones (veinticinco Carthaginesas y veinticinco Romanas). La Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, es sin duda el acontecimiento festero amparado en las recreaciones y argumentos históricos, de mayor participación ciudadana y de mayor raigambre en nuestra Ciudad relacionado, mezclando el interés cultural con el ocio.

CUARTO.- Durante los diez días que duran las Fiestas de Carthagineses y Romanos, se aprecia la mayor asistencia turística de todo el año, favoreciendo el estiramiento del verano, y con los consiguientes beneficios, no solo económicos para las empresas y comercios, sino también los correspondientes a la promoción de nuestra ciudad y de nuestras playas a todos los niveles sociales, turísticos, culturales, etc., constituyendo la misma, el mejor y mayor escaparate de Cartagena hacia el exterior.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

2



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

El carácter cultural e histórico de estas fiestas va dotando de un gran número de personas que participan directamente en la realización de los diferentes actos, lo que atrae a gran número de foráneos atraídos por la autenticidad y rigor histórico que recrean con gran solemnidad el origen y fundación de nuestra ciudad.

La aportación de las fiestas de Carthagineses y Romanos, al municipio de Cartagena es innegable haciéndose mejorar y regular las aportaciones económicas del consistorio para la celebración de las mismas.

Como consecuencia de todo lo anteriormente indicado, y pretendiendo que la colaboración hasta ahora manifiesta por ambas partes se consolide adecuadamente, se formaliza el presente convenio de colaboración en base a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cartagena desea colaborar eficazmente con la celebración de la Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena y favorecer su promoción cultural y turística, fomentando la imagen del municipio en el exterior y fortaleciendo el principal evento de recreación histórica de la ciudad.

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Fiestas de Carthagineses y Romanos de la ciudad de Cartagena, con el fin de que los actos de la misma gocen del mayor realce posible y respondan plenamente a su tradición histórica.

SEGUNDA.- Obligaciones de cada una de las partes.

2.1 Por el Ayuntamiento de Cartagena:

- El Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Federación de Carthagineses y Romanos durante el año 2026, con un total de DOSCIENTOS CUATRO MIL EUROS (204.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2026-09002-3381-48212 de la Concejalía de Festejos, RC 2026.2.0012206.000.
- Por parte del Ayuntamiento de Cartagena, se cederá temporalmente además del recinto destinado a Campamento:

Una superficie aproximada de 50.000. m2, junto al campamento festero, para instalación de la feria, celebración de conciertos y espectáculos pirotécnicos. dentro de la superficie del "Parque Rambla", sin contraprestación alguna para el

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

3



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

Ayuntamiento incluyendo el espacio perimetral al campamento que tradicionalmente se cede para la instalación de puestos de alimentación y el espacio del parque Rambla Vallejo Alberola destinado al mercado medieval.

Con 30 días de antelación al inicio de las fiestas, la Federación deberá registrar en el Ayuntamiento de Cartagena, las autorizaciones correspondientes, por lo que deberá tramitar con la suficiente antelación los correspondientes permisos y autorizaciones necesarias, según la legislación vigente.

• Serán a cargo del Ayuntamiento los siguientes servicios:

o Emergencias, Protección Civil y Ambulancias. Todo de acuerdo a los planes de autoprotección y emergencias establecidas técnicamente

o Bomberos

o Policía Local

o Brigadas Municipales de mantenimiento y limpieza general del Campamento.

o Acondicionamiento previo del Campamento y parcelas municipales colindantes, así como a certificar la instalación eléctrica y el montaje de cada tropa y legión, previamente a la inauguración del mismo.

o Instalación y control de Cámaras de videovigilancia en el campamento de cada tropa y legión.

o Coordinación con empresa gestora del depósito de vehículos y de la grúa para colocación de vallados eventuales por necesidades de las fiestas.

o Instalación junto a las dependencias de los cuerpos de Seguridad y Protección Civil, de un "Punto Violeta" para la atención a mujeres víctimas de agresión.

o Señalización y cartelería general del campamento, localización de puntos de interés y entorno Cartagonova: zonas de estacionamiento y zonas de exclusión, accesos, vías de evacuación, puntos violeta, puntos atención sanitaria, etc.

o Creación de vías de evacuación y plan de emergencias del Campamento Presentado por la Federación. Autorización de puestos de venta ambulante temporales durante las fiestas, así como para la instalación del Mercado Medieval y de food truck; todo ello

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

4

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/3023) CONVENIO ENTRE AYTO Y FEDERACION C Y ROMANOS 2026 - SEFYCU 4368290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

previa solicitud al Ayuntamiento de Cartagena, por la Federación de Carthagineses y Romanos, con una antelación mínima de dos meses.

o Señalización de reservas de espacio para personas con movilidad reducida (puntos PMR) y vías de evacuación en trazados desfiles programados por la ciudad.

o Pintura y señalización de parking disuasorio.

o Otros Servicios Municipales necesarios para la correcta celebración de las fiestas.

- Por el Ayuntamiento de Cartagena se autoriza a la Federación de Tropas y Legiones para la ocupación uso y reserva de espacios y vía pública para la realización de las actividades propias de Carthagineses y Romanos, tales como desfiles, representaciones teatralizadas, y, a tal fin se mantendrá expedita de obstáculos que puedan impedir su desarrollo, así como velar por el orden público en el desarrollo de dichas actividades y la prestación de servicios de limpieza de vías públicas en los recorridos de los desfiles y representaciones durante los diez días de fiesta, todo previas Resoluciones dictadas por el Concejal y Consejería competente en materia de espectáculos públicos.

- Cesión a la Federación de la vía pública para la colocación de sillas y tribunas a lo largo del recorrido oficial de los desfiles y representaciones de actos históricos, que se realicen durante las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena, para lo que la Federación explotara las sillas y palcos, por si misma o a través de terceros, debiendo reservar espacios para personas con discapacidad, quedando excluida del pago de tasa al estar no sujeta, pues no se obtiene beneficio particular alguno al constituirse como un instrumento de promoción y publicidad de la ciudad de Cartagena.

Así mismo se cederá el Estadio Municipal Cartagonova para la celebración del Circo Romano cumpliendo las condiciones incluidas en el apartado segundo de las cesiones que se les conceden.

2.2 Obligaciones de la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena:

1. Los objetivos de suspensión acústica están incluidos dentro del decreto de suspensión de fecha 6 de febrero de 2026 habiéndose incorporado este año la Feria de Atracciones.

2. Tramitar las autorizaciones correspondientes en materia de Espectáculos públicos, de todas las actividades y representaciones que se realicen con ocasión de las fiestas, debiendo acreditar dicha autorización ante el ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días, a la fecha de inicio de las mismas.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

5



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

3. En relación a los Espectáculos Pirotécnicos se precisa Autorización o comunicación de la Delegación del Gobierno. El Servicio municipal de Extinción de Incendios emite informe en relación a los espectáculos pirotécnicos que precisan Autorización y en su caso, también con relación a los demás a efectos de medidas de seguridad, debiendo darse cumplimiento de las mismas. El plazo máximo de presentación de las autorizaciones es el mes de Julio.

4. La Seguridad Privada en el interior del Campamento será a cargo de la Federación mediante la contratación de los correspondientes servicios al efecto.

5. La Federación se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto al consumo de alcohol, tabaco, etc., conforme a la normativa local, regional y nacional; y concretamente lo dispuesto en el Plan de Salud aprobado en Junta de Gobierno Local.

6. El control sanitario y seguridad alimentaria de las actividades que se realizan durante las fiestas, será responsabilidad directa de cada tropa y legión, y subsidiariamente de la Federación, para lo cual ésta acreditará ante el Ayuntamiento de Cartagena que todos los servicios alimentarios disponen de autorización o registro sanitaria, sea de la Región de Murcia u otra, con una antelación mínima de 15 días antes del comienzo de la actividad.

7. La Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos, deberá acompañar para la justificación de la subvención municipal antes del 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa.

La justificación de la subvención concedida se efectuará conforme a lo previsto en los artículos 53 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026.

8. El Ayuntamiento podrá verificar el cumplimiento de la legislación vigente, en materia de instalaciones, sanidad, seguridad, etc., debiendo facilitar la Federación dicha actividad.

9. La federación deberá comunicar que el montaje de las atracciones de feria deberá estar terminado dos días antes del comienzo de la feria no permitiéndose el montaje de pequeñas atracciones no autorizadas una vez empezada la feria.

10. Será obligatorio por parte de la Federación de Tropas y Legiones la realización de una inspección reglamentaria de las atracciones de feria por un organismo de control autorizado, donde su resultado deberá ser favorable y aportarse al Ayuntamiento con carácter previo a la apertura al público de las atracciones.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANISMO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

TERCERA. CESIONES

3.1. CESION VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE SILLAS Y PALCOS.

La gestión de las Sillas y Tribunas instaladas durante el recorrido de los desfiles y representaciones escénicas se realizará bajo las siguientes condiciones:

- La Federación de Tropas y Legiones, por sí misma o a través de terceros se ocupará del mantenimiento de un servicio de vigilancia y control de las vías de acceso a las zonas acotadas para sillas y palcos. Será responsabilidad del Ayuntamiento el que la Policía Local y/o protección civil controle el paso de público en los distintos cruces de calles en el recorrido oficial.

La Federación contratará a estos efectos un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los riesgos que puedan producirse por el transcurrir de los desfiles de tropas y legiones por el recorrido oficial.

- El Excmo. Ayuntamiento será el encargado del control de las zonas correspondientes para el establecimiento de pasillos de evacuación y ordenación del recorrido oficial.

- La Federación comunicará con carácter previo al inicio de los desfiles, y al menos treinta días antes del inicio de las fiestas, los precios de palcos y/o sillas, así como los recorridos y ubicaciones de tribunas, al objeto de que por parte del órgano municipal competente y previos los informes técnicos correspondientes, se autoricen los mismos.

- La Federación de Tropas y Legiones asumirá el compromiso de llevar a efecto en exclusiva, la emisión de entradas de acceso y controles de paso para todas las localidades asentadas en el recorrido oficial, que necesariamente deberán llevar impreso el precio y la identificación de la silla/palco.

- La Federación deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Cartagena, de forma gratuita, la cantidad de palcos y/o sillas que por el Ayuntamiento se soliciten para fines protocolarios. Estos deben ser comunicados al menos con dos días de antelación.

- El Ayuntamiento se compromete a eliminar, con suficiente antelación los obstáculos de la Carrera Oficial, al igual que deberá señalar los distintos pasillos de evacuación a lo largo del recorrido de los desfiles.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

- La instalación de tribunas en los recorridos de los desfiles que deberá ser certificada por Técnico Titulado Competente, a costa de la Federación de Tropas y Legiones,

- Los actos festivos para los que se realiza la cesión serán los siguientes:

- o Viernes 18 de septiembre de 2026 (Pregón Fiestas): Se instalará en Plaza Ayuntamiento, Tribuna 300 localidades.

- o Sabado 19 de septiembre de 2026 (Gran Desfile Carthagineses). Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

- o Viernes 25 de septiembre de 2026 (Batalla entre Carthagineses y Romanos): Se instalarán en la Cuesta del Batel Tribunas con capacidad de 5.000 localidades.

- o Viernes 25 de septiembre de 2026: (Desfile de la Victoria de Roma): Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

- o Sábado 26 (Gran Desfile General de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos): Se instalarán sillas a lo largo del recorrido oficial.

El Sabado 19, Viernes 25 y Sábado 26 de septiembre instalación de tribuna de autoridades 300 plazas en Puertas de Murcia teniendo en cuenta que su ubicación no obstruya salida de viviendas ni vías de evacuación.

La forma y lugar de instalación de tribunas y sillas, será acordada en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Condiciones sobre los espacios a ocupar y a respetar:

- o Los Servicios Técnicos, atendiendo los informes de la Jefatura Municipal de Tráfico, podrán determinar, asimismo, el momento de colocación de las sillas en los lugares en que así lo exija la necesidad de dar fluidez al tráfico rodado.

- o La Federación de Tropas y Legiones dejará libre las siguientes zonas en las condiciones que se indican:

- o en los accesos a viviendas y establecimientos comerciales y mercantiles en 1,5 metros de anchura, hasta media hora antes de la salida de los desfiles, en cuyo momento podrá ocupar estos accesos.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

o No se instalarán sillas ni tribunas delante de la línea de las terrazas que tengan autorizadas los establecimientos de hostelería que dispongan de Licencia de Velador en vigor o aquellos otros que, estando en trámite de concesión o renovación 30 días antes del evento festivo, cumplan con los requisitos de autorización establecidos por la correspondiente Ordenanza Reguladora; exceptuando de esta cuestión a los actuales establecimientos con terraza fuera del eje peatonal. No se permitirá la compra de sillas para usos hosteleros fuera de los espacios mencionados

Se dejará expedito el tramo que corresponde a la fachada de Capitanía General.

• En caso de suspensión de algún desfile o representación por lluvia o circunstancias similares, será responsable de la devolución del importe según el acuerdo del contrato de sillas que la Federación de Cartagineses y Romanos haga con la empresa adjudicataria de las mismas, sin que exista responsabilidad alguna por parte del ayuntamiento.

3.2 CESIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA DESDE EL SERVICIO DE DEPORTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CIRCO ROMANO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

- La Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos de Cartagena asumirá la responsabilidad de proteger y conservar el césped y el resto de las instalaciones del Estadio Municipal Cartagonova, debiendo dejarlos, una vez finalizado el evento, en perfecto estado de conservación y, en el caso del terreno de juego, en plenas condiciones para la práctica deportiva.
- La Federación de Tropas y Legiones responderá de todos los daños o desperfectos que se produzcan en el terreno de juego, sistemas de riego, drenaje, gradas, vestuarios, accesos y demás dependencias como consecuencia del montaje, celebración o desmontaje del espectáculo.
- La Federación de Tropas y Legiones deberá reparar, a su costa, los daños ocasionados, de acuerdo con las indicaciones del Servicio de Deportes y, en todo caso, en un plazo máximo de 48 horas naturales desde la finalización del evento.
- La Federación de Tropas y Legiones deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para los daños personales y materiales que puedan producirse.
- La Federación de Tropas y Legiones declara conocer y se compromete a cumplir las prohibiciones establecidas por el Servicio de Deportes respecto al acceso al

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

9

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/3023) CONVENIO ENTRE AYTO Y FEDERACION C Y ROMANOS 2026 - SEFYCU 4368290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

terreno de juego de animales, carros, vehículos, maquinaria, estructuras y demás elementos utilizados en el espectáculo.

- Quedará prohibida la realización de perforaciones, anclajes, excavaciones o cualquier otra actuación que pueda afectar al césped o a los sistemas de riego y drenaje, salvo autorización expresa del Servicio de Deportes.
- La Federación de Tropas y Legiones deberá comunicar al Servicio de Deportes, con la mayor antelación posible, las características del espectáculo, fechas y horarios de montaje y desmontaje, número de asistentes, maquinaria, estructuras y medidas previstas para la protección del césped.
- La Federación de Tropas y Legiones asumirá el control de accesos, la vigilancia y la seguridad del estadio durante el montaje, celebración y desmontaje del evento.
- La Federación de Tropas y Legiones asumirá la limpieza posterior del estadio, así como la retirada de residuos, materiales y elementos escenográficos.
- Antes del montaje y después del desmontaje podrá realizarse una inspección conjunta de la instalación, levantándose acta de su estado y, en su caso, reportaje fotográfico.
- La Federación deberá instalar, a su costa, los sistemas de protección del césped que sean determinados o autorizados por el Servicio de Deportes.
- La Federación designará una persona responsable que actuará como interlocutora con el Servicio de Deportes y garantizará el cumplimiento de las instrucciones técnicas municipales.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. RÉGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al Artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

10

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/3023) CONVENIO ENTRE AYTO Y FEDERACION C Y ROMANOS 2026 - SEFYCU 4368290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

2. Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

SÉXTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, existe consignación económica con cargo al Presupuesto de la Concejalía de Festejos, RC 2026.2.0012206.000, por importe de 204.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026-09002-3381-48212.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, ejecución e interpretación del presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por:

- Por el Ayuntamiento de Cartagena: dos representantes designados por el órgano competente.
- Por la Federación de Tropas y Legiones de las fiestas de Cartagineses y Romanos: dos representantes designados por su órgano de gobierno.

2. Corresponderán a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- a) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

11



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

- b) Realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención.
- c) Resolver, de común acuerdo, las dudas de interpretación y las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del convenio. 2. La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso una vez al año.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio se rige por sus cláusulas y en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable, suscribiéndose al amparo de lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo por lo tanto, naturaleza jurídica administrativa.

En correlación con lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. Letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada ley.

En consecuencia, dado que tiene por objeto una actividad administrativa de fomento de la cultura y el turismo, tiene por sí mismo carácter administrativo, por lo que la resolución de las cuestiones que puedan surgir de la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso administrativa.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la comisión de seguimiento.

DÉCIMO PRIMERA- PROTECCIÓN DE DATOS.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

12



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación y con los límites derivados de la misma.

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación oposición supresión limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

DÉCIMO SEGUNDA. Además de por el cumplimiento del Convenio, la extinción se producirá:

- 1.- Por el paso del tiempo fijado en el mismo.
- 2.- Por mutuo acuerdo entre las partes.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

13



FIRMADO POR

PALOMA MARIA HURTADO MENGUAL
RUBRICA, JEFE SERVICIO DE FESTEJOS (P.A.)
29/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
29/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION TROPAS Y LEGIONES FIESTAS DE
CARTAGENA
ENTIDAD
30/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/07/2026 9:48



AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS

3.- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas por alguna de las partes.

4.- Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman electrónicamente el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

Concejalía de Festejos
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

14

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/3023) CONVENIO ENTRE AYTO Y FEDERACION C Y ROMANOS 2026 - SEFYCU 4368290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14